

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00014300
Demandante: Albeiro Quiñones Rodríguez
Demandado: Procuraduría General de la Nación y otros
Asunto: Admite Tutela

Mediante acta individual de reparto de 21 de julio de 2020 fue asignada a este Despacho la tutela de la referencia (*archivo electrónico contenido en nueve (9) y un (1) folio*).

Visto el informe electrónico secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO. - Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta por el señor Albeiro Quiñones Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 7.350.349, actuando en nombre propio, en contra de la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDO. - Vincular a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas** y al **Departamento Administrativo de Prosperidad Social**, conforme a lo solicitado en el escrito de tutela.

TERCERO.- Por Secretaría, **notifíquese** por el medio más expedito y eficaz, esta providencia a la **Procuraduría General de la Nación**, a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas** y al **Departamento Administrativo de Prosperidad Social**, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

CUARTO. - **Notifíquese** por el medio más expedito y eficaz al accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in black ink on the left, which is somewhat stylized and loops. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'Juzgado Tercero Administrativo Circuito de Bogotá' around the perimeter and a central emblem.

ERICSON SUESCUN LEÓN

Juez

A.A.A.T.

Firmado Por:

**ERICSON SUESCUN LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5b6e14781954b79f9ddad64db93157234b707009d79f2f8a84bf5e109abbf7**
Documento generado en 21/07/2020 05:06:16 p.m.